

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORAN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y DEPORTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
6. OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES EN RELACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ADMINISTRACIÓN 2016-2018.
7. ASUNTOS GENERALES:

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II. Y III. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN ELLOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EN FECHAS VEINTICUATRO Y TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE IGUAL FORMA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DEPORTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA. MIENTRAS PRESENTA EL DICTAMEN EL REGIDOR ABDO FIERRO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE MODIFICA, SOLICITUD QUE SOMETE DE INMEDIATO A VOTACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO CUARTO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 Y ARTÍCULO 41, TODOS DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TÍTULO CUARTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA"

1

Alex Morán



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 35. El Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" es el reconocimiento público que otorgan el Ayuntamiento y la Asociación de Cronistas Deportivos "Pancho Cano", A.C., a los deportistas chihuahuenses más destacados del año.

Artículo 36. El Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" se otorgará anualmente, durante la segunda quincena del mes de enero.

Artículo 37. ...

El diploma será de pergamino natural, en su texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por el Presidente Municipal, el o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento y el o la titular de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con el programa anual de becas deportivas municipales, los ganadores recibirán, según el lugar obtenido, una beca que consistirá en una cantidad en efectivo equivalentes al número de Unidades de Medida y Actualización Vigente que determine el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Aunado a lo anterior, se entregarán premios en efectivo o en especie, según las gestiones hechas por el Municipio en el sector privado.

La estatuilla tendrá grabados el escudo del Municipio de Chihuahua, la mención de los años de la administración municipal correspondiente, el nombre "Teporaca", el nombre del ganador de la presea y la fecha en la que se otorga.

Artículo 38. La convocatoria para participar en el otorgamiento del premio será elaborada por la Comisión Especial de Premiación y aprobada por la Presidencia Municipal de Chihuahua, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con el auxilio técnico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Artículo 39. La Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de noviembre de cada año, publicará la convocatoria firmada por el Presidente Municipal, en dos medios de comunicación y se exhibirá en lugares públicos, con el objeto de que la población del Municipio y las instituciones públicas, sociales o privadas puedan, con la más amplia libertad, proponer candidatos a merecer el Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca".

Artículo 40. ...

I a la VI...

El periodo para el registro de candidatas y candidatos a recibir el Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" quedará comprendido en la respectiva convocatoria.

CAPÍTULO II

Artículo 41. La Comisión Especial de Premiación se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Deporte;
- III. Diez representantes de la Asociación de Cronistas Deportivos "Pancho Cano", A.C., con base en lo dispuesto por sus estatutos;
- IV. Cuatro representantes de las coordinaciones deportivas en Instituciones de Educación Superior en el Municipio de Chihuahua, y
- V. Siete cronistas deportivos que no pertenezcan a la Asociación mencionada en la fracción III del presente artículo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL REGIDOR CASTAÑEDA MORA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS Y DE LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE Y ADEMÁS SOLICITA SE INCLUYA EL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN AMBAS SOLICITUDES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LAS LECTURAS SOLICITADAS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Alex Morán



PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE HA DE OBSERVARSE EN LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS DE POLICÍA, CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 28, 37, 40 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2018. SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA PARA EL PERÍODO 2018-2021, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA. EL PROCESO PARA ELEGIR COMISARIO DE POLICÍA INICIA AL EXPEDIRSE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN QUE REALICE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA. EL H. AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍAS, NOMBRARÁ UNA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y UNA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES POR CADA JUNTA MUNICIPAL, LAS CUALES DEBERÁN DE REFLEJAR LA PLURALIDAD DE IDEOLOGÍAS POR LAS QUE ESTÁ INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS Y LOS REGIDORES RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, MARTHA ELENA VEGA PEREYRA Y JUAN PABLO RÍOS PRIETO. Y ACTUARÁ DE FORMA COLEGIADA, LA TOMA DE DECISIONES SE HARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, PARTICIPARÁ COMO AUXILIARES ELECTORALES, Y ESTARÁN BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA. LOS ASPIRANTES QUE DESEEN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS: 127, 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA. LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LAS COMISARÍAS DE POLICÍA, FORMULARÁN Y PRESENTARÁN SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA, A LA CUAL DEBERÁN ACOMPAÑAR DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR TITULAR Y SUPLENTE, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA;
- COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEBIENDO CORRESPONDER A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
- COMPROBANTE DE DOMICILIO EN ORIGINAL Y COPIA, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
- CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA SECCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
- PRESENTAR UNA CONSTANCIA FIRMADA POR 5 VECINOS QUE ACREDITE QUE TIENE PERMANENCIA EN ESA LOCALIDAD.

DEL REGISTRO PARA CANDIDATOS.

QUINTA. EL REGISTRO DE ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA 19 AL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2018, DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 13:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 209, ESQUINA CON CALLE VICTORIA, EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CP. 31000, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS SOLICITUDES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA PERSONAL POR LOS ASPIRANTES Y SERÁN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA.

DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PARA RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA, LOS SUPLENTE DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE EL TITULAR DE LA FÓRMULA.

DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

VB³

Alex Morán Q

[Firmas manuscritas verticales]

[Firmas manuscritas verticales]



UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN ORIENTARÁ AL SOLICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DEBIENDO ACLARAR O SUBSANAR ERRORES EL SOLICITANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE VENCIDO EL PERÍODO DE REGISTRO, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁ CON LA DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE O SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERÍODO DE REGISTRO, Y DE SUBSANACIÓN DICHA COMISIÓN DETERMINARÁ SI LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE ESTA CONVOCATORIA ESTABLECE, Y EN SU CASO SE EMITIRÁ ACUERDO DE PROCEDENCIA Y SE OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

DE LA CAMPAÑA.

SEXTA. LA CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS EMPEZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y DEBE SER SUSPENDIDA HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN. DENTRO DE LA CAMPAÑA DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA SE REALIZARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS MODALIDADES QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A. LA PROPAGANDA QUE UTILICEN LOS CANDIDATOS NO PODRÁN TENER LOGOTIPOS O LEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LAS COMISIONES INTEGRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO, CUIDARAN QUE ESTOS NO INTERVENGAN EN EL PROCESO.
- B. LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LOS CANDIDATOS, SERÁN RESPETUOSAS Y PROPOSITIVAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD DE RESPETO A LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS.
- C. LAS CAMPAÑAS SERÁN FINANCIADAS POR LOS CANDIDATOS CON RECURSOS PROPIOS Y CON LAS APORTACIONES Y DONACIONES DE ORIGEN LÍCITO QUE RECIBAN;
- D. LOS CANDIDATOS NO PODRÁN RECIBIR APORTACIONES O DONACIONES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROVENIENTES DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE CUALQUIER ÁMBITO DE GOBIERNO.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.

SÉPTIMA. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN MANDARÁ A ELABORAR EL MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DE APERTURA Y RESULTADOS, Y UNA DE INCIDENTES.

DE LOS VOTANTES.

OCTAVA. PODRÁN VOTAR QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. APARECER EN EL LISTADO NOMINAL DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR; Y
- B. PRESENTAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN, ATENDIENDO LO QUE DISPONE EL ANEXO 01 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LAS PERSONAS QUE ACUDAN A EMITIR SU VOTO SOLO PODRÁN HACERLO EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA A SU COMISARÍA DE POLICÍA, DE ACUERDO A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PERSONA NO APAREZCA EN EL LISTADO NOMINAL, PODRÁN VOTAR SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN, ATENDIENDO LO QUE DISPONE EL ANEXO 01 DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DEBERÁN SER ANOTADOS EN ACTA DE INCIDENTES.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

NOVENA. LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, ELABORARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CADA COMISARIO DE POLICÍA, HACIENDO CONSTAR LOS RESULTADOS DE LAS FÓRMULAS GANADORAS, MISMO QUE TENDRÁ QUE PRESENTAR ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL CABILDO DENTRO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE ESTE CALIFIQUE LA MISMA Y DECLARE A LOS GANADORES. EN LA MISMA SESIÓN SE FIJARÁ LA FECHA Y EL LUGAR PARA CONVOCAR A LOS QUE SALIERON TRIUNFADORES DE LAS ELECCIONES PARA HACER LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

DÉCIMA. LA ELECCIÓN SE DESARROLLARÁ EN 48 LOCALIDADES, EL DÍA DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL HORARIO Y LUGAR QUE ESTABLECE EL ANEXO 01.

EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES SERÁ SUPRIMIDA LA FIGURA DE "COMISARIO DE POLICÍA", DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MANCHA URBANA Ó PORQUE YA NO HAY POBLACIÓN Ó PORQUE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN LA LOCALIDAD, QUEDANDO ÉSTAS BAJO LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SIENDO ESTAS:

1. SANDILLAL DE SAN MARCOS,
2. EJIDO NUEVO ENCINILLAS,
3. LA LIBERTAD,
4. COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA,
5. COLONIA SOTO,
6. EJIDO SOTO,
7. EJIDO EL CHARCO,
8. LABOR DE TERRAZAS,
9. LABOR DE DOLORES,
10. EL FRESNO,
11. RANCHO DE EN MEDIO,
12. RANCHO DE GUADALUPE,

Alex Morán Q.

COPIADO



PRIMERO. QUE ESTA ADMINISTRACIÓN TIENE LA OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE REGLAMENTAR E IMPLEMENTAR UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PONGA EL EJEMPLO DE COMO LAS PERSONAS PUEDEN SER PARTÍCIPE Y NO SOLO OBSERVADORAS DE LAS DECISIONES EN EL GOBIERNO.

SEGUNDO. TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE HACER DE CHIHUAHUA EL MUNICIPIO MÁS TRANSPARENTE DEL PAÍS, SE HA AVANZADO MUCHÍSIMO EN LOS ANTERIORES AÑOS, PERO PODEMOS LOGRARLO. Y ESTO IMPLICA QUE CADA FUNCIONARIO DE CADA DEPENDENCIA Y NOSOTROS QUE INTEGRAMOS ESTE AYUNTAMIENTO, NOS COMPROMETAMOS A RENDIR CUENTAS, EMPEZANDO POR HACER PÚBLICO NUESTRO 3 DE 3, YA QUE ESTA ES UNA MANERA DE QUE EL CIUDADANO DE A PIE SEPA QUE NO ESTAMOS BENEFICIÁNDONOS A NUESTROS INTERESES DE LOS RECURSOS QUE SON DE TODOS Y TODAS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, AGRADECE A TODOS SUS INTERVENCIONES, SUS APORTACIONES Y LES SOLICITA QUE SE ACERQUEN PARA QUE TENGAN MÁS INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LUEGO, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL
CHIH.

ROTEJADO

Martha Ujeda

Alex Morán Q.

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -07- FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS veintinueve DIAS DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO